DE:	CAPITÁN DE NAVIO HERMANN LEÓN RINCÓN - DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE - DCIOH - GERENTE DE PROYECTO	**FECHA:**	**09/10/2018**
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CIOH presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política del gobierno afines a este campo, para lo anterior cuenta con el apoyo logístico del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No.4 y sus Unidades administrativas adscritas como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH. Sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de pronósticos meteorológicos marinos que brinden información pertinente para los navegantes permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH cuenta con 4 áreas misionales que son: Área de Manejo Integrado de Zona Costera - AMIZC, Área de Oceanografía Operacional - AROPE, Área de Protección del Medio Marino – APROM y Área de Hidrografía – ARHID, que además de cumplir con las actividades misionales están contribuyendo al fortalecimiento del modelo de negocios y generación de ingresos por medio de la venta de servicios de DIMAR. Este modelo de negocio conlleva además de generar ingresos para la DIMAR, a adquirir bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales en el marco de las diferentes propuestas a ejecutar que se derivan en contratos interadministrativos o convenios, según la necesidad del usuario externo.

En ese orden de ideas, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, adelanta actividades en el marco del contrato interadministrativo suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA para REALIZAR ESTUDIOS Y ANÁLISIS HIDROGRÁFICOS EN EL RÍO MAGDALENA DESDE EL SECTOR DE APROXIMACIÓN MARÍTIMA AL PUERTO DE BARRANQUILLA -2 (Km 2) HASTA EL SECTOR DE PIMSA 38 (Km 38), que implica las siguientes funciones:

-Realizar levantamiento batimétrico con tecnología monohaz, en el río Magdalena, desde el sector de aproximación marítima al puerto de Barranquilla, K-2, al sector de PIMSA - K38 de orilla a orilla.
-Realizar mensualmente un perfil longitudinal desde el K-2 al K-38 del rio Magdalena.
-Realizar el procesamiento y análisis de la información técnica y científica obtenida, con el fin de garantizar la calidad y el rigor técnico, a través de las cuales se entregarán los informes técnicos de forma mensual.

Para la consecución de los objetivos propuestos y el desarrollo de las actividades de batimetrías que se deben ejecutar en dicho proyecto, entre el kilómetro 2 hasta el kilómetro 38, se utiliza para el desarrollo de levantamientos hidrográficos en el área interna del Rio la lancha SOUNDERMAX II, en este caso desde el kilómetro 1 aproximadamente (bocas de cenizas) hasta el kilómetro 38, no obstante, esta embarcación no es apta para el desarrollo de la mencionada actividad en el área comprendida entre Kilómetro 2 y la enfilación X6 aproximadamente (sector mar de enfilación y MUZ), dado que las condiciones meteomarinas en esta área son extremas, con olas presentes entre los 3 y 4 metros de altura, además de las fuertes corrientes que se presentan en el lugar, condiciones que ponen en riesgo al personal y los equipos a utilizar al realizar los levantamientos con esta embarcación.

En virtud de lo anterior, es necesaria la utilización de una embarcación cubierta de mayor propulsión y capacidad de resistencia con las condiciones meteomarinas presentes en el área marítima y la interacción entre el rio y el mar en bocas de cenizas, con el fin de salvaguardar la seguridad del personal y de los equipos de investigación, para la consecución de los objetivos propuestos.

Lo anterior teniendo en cuenta que las unidades de DIMAR, no cuentan con una embarcación con las características necesarias y personal que la tripule con la oportunidad que se requiere, capaz de soportar las condiciones meteomarinas en estas zonas, por lo que se necesita contar con este servicio de transporte mediante embarcación cubierta y tripulada, que sirva como plataforma para la instalación del transducer de baja frecuencia, de esta manera poder llevar a cabo los levantamientos batimétricos requeridos en el Río Magdalena como desarrollo del contrato con DIMAR y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

En este contexto, comprar una embarcación no es viable por los altos costos que pudiese acarrear y su necesidad es provisional, así mismo arrendar una embarcación no es viable ya que esta no incluiría la tripulación, la cual se requiere en el servicio de transporte que se pretende adquirir.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de selección pública de mínima cuantía para contratar el servicio de transporte mediante una lacha cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación del transducer de baja frecuencia y satisfacer la necesidad presentada, preservando la prestación de los diferentes servicios y continuidad en las operaciones. Para ello se cuenta con el respaldo presupuestal de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.350.000.oo),** con lo cual se suple la necesidad en un 100%.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE EMBARCACIÓN CUBIERTA Y TRIPULADA CON ADAPTACIONES HIDROGRÁFICAS EN SU CASCO Y A UN COSTADO, PARA LA INSTALACIÓN DE TRANSDUCER DE BAJA FRECUENCIA, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA A GINRED4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio contratado deberá ser prestado previa verificación y coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4 en la ciudad de Barranquilla en la vía 40 # 85-2202, Campamento Las Flores, aproximadamente entre el Kilómetro 2 y la enfilación X6 del Río Magdalena (sector mar de enfilación y MUZ). El servicio se prestará según orden de requerimiento suscrita por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio ante eventualidades que impliquen la prestación del mismo de manera anticipada al plazo señalado.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE DICIEMBRE 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

> *Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25111500	25. Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	11. Transporte marítimo	15. Embarcaciones marítimas comerciales	00
78111700	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	17. Transporte de pasajeros por mar	00

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico, se cuenta con el presupuesto para necesario de acuerdo al estudio de mercado realizado y existen empresas que pueden prestar la totalidad del servicio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***5) Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto*

destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dicta:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2018 equivalen a SETENTA Y OCHO

MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($78.124.200) MCTE. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.350.000.oo)**, se tiene que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Según el DANE, en el primer mes del año 2018 de las 39 actividades industriales registraron variaciones positivas en la producción real de la industria manufacturera. Las industrias que impulsaron la variación de la producción fabril en el país fueron: coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles ya que subieron 5,8%; industrias básicas de hierro y de acero que aumentaron un 11,6% y procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos que se incrementaron en 8,2%. Hay que decir que, en enero de 2018, las ventas reales presentaron una variación de 3,1%. De otra parte, el personal ocupado registró una variación de -1,6%. En enero de 2017 las variaciones fueron 1,3% y 0,1%, respectivamente. Entre febrero de 2017 y enero de 2018, 13 de las 39 actividades industriales registraron variaciones positivas en su producción real. Entre ellas se destacan, por su contribución positiva, las industrias de coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles con una variación de 5,2%: fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos con 5,7% y las industrias básicas de hierro y de acero con 5,3%.

De acuerdo con el DANE, la evaluación de los entornos macroeconómicos, nos permite conocer indicadores que muestran "la capacidad del país para proveer al sector productivo un entorno adecuado que le permita no sólo trabajar para el mercado nacional sino también insertase en los mercados internacionales. Para esto se hace el análisis de tendencias de estos indicadores con comparaciones internacionales, específicamente con aquellos países que se constituyen en mercados importantes y/o potenciales, y con aquellos con los cuales el país compite en el exterior".

Es importante tener en cuenta que la devaluación del peso colombiano frente al dólar, se ha enmarcado bajo la tendencia dela disminución en los precios de las materias primas como se

puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

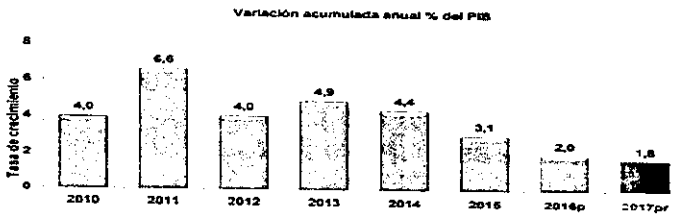
El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

De acuerdo con las estadísticas del DANE, y el boletín técnico del PIB, "Desde el punto de vista de la demanda, el comportamiento del PIB en el año 2017 (enero – diciembre) estuvo asociado al crecimiento del gasto de consumo final en 2,2% y la formación bruta de capital en 0,1%, en tanto que disminuyeron las exportaciones en 0,6%. Por otra parte, las importaciones aumentaron en 0,2%. En el cuarto trimestre de 2017, desde el punto de vista de la demanda, los componentes del PIB presentaron las siguientes variaciones respecto al mismo periodo de 2016: aumentó el gasto de consumo final en 1,6% y la formación bruta de capital en 0,5%; y disminuyeron las exportaciones en 3,8%. Por su parte, las importaciones disminuyeron en 4,0% Frente al trimestre inmediatamente anterior, su variación está explicada por el aumento de la formación bruta de capital en 0,3% y del gasto de consumo final en 0,1%. En contraste, disminuyeron las exportaciones en 1,2%. En cuanto a las importaciones, estas disminuyeron en 4,1%.".

Cuentas Trimestrales – Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)

Cuarto trimestre de 2017Pr

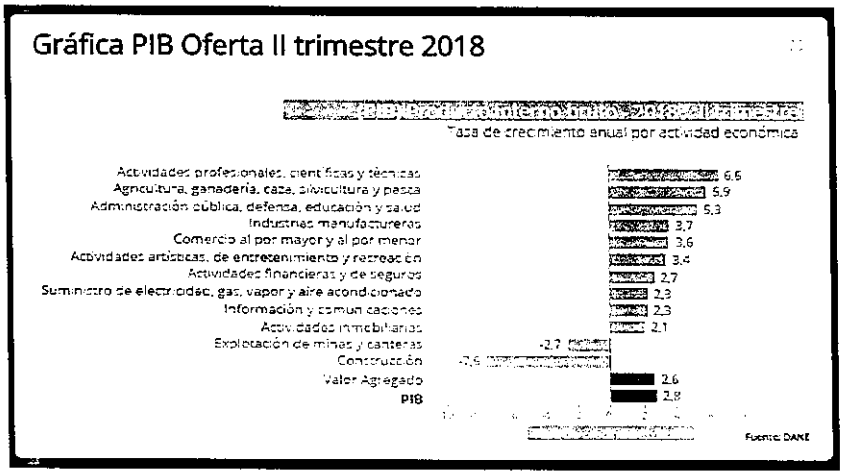


Cuadro 2. Variación de los componentes de la oferta y la demanda final 2017Pr – Cuarto trimestre

	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
Variación porcentual (%)	**Anual**	**Trimestral**	**Año Total**
Importaciones	-4,0	-4,1	0,2
Gasto de Consumo Final	1,6	0,1	2,2
Formación Bruta de capital	0,5	0,3	0,1
Exportaciones	-3,8	-1,2	-0,6
PIB	**1,6**	**0,3**	**1,8**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Nota: Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye las de no residentes efectuadas en el territorio económico
Pr: Cifras preliminares

En el segundo trimestre de 2018, el comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (5,3%); comercio al por mayor y al por menor (3,6%) e industrias manufactureras (3,7%).



La economía colombiana crecería 1,8% en 2017 y 2,9% en 2018. Así lo indicó el más reciente informe de proyecciones del Banco Mundial. El PIB de América Latina aumentaría en 2% este año. El Banco Mundial actualizó sus proyecciones de crecimiento económico de todos los países que monitorea. De esta manera el informe indica que la economía mundial crecería en "3,1 % en 2018 después de un 2017 mejor de lo previsto, dado que continuará la recuperación de la inversión, las manufacturas y el comercio". Asimismo, en esta oportunidad la entidad mantuvo su estimación de 1,8% como el incremento del Producto Interno Bruto que tendría Colombia en 2017, pero elevo de 2,6% a 2,9% su proyección de crecimiento para el país durante el 2018.

Entre los factores que tuvo en cuenta el Banco Mundial para elevar la proyección para este año está que espera un mejor consumo de los hogares, explicado en parte por las políticas monetarias expansivas. Un fenómeno que también sucede en otras naciones de la región como Brasil (crecería 1% en 2018). Dentro del informe regional se destaca que se espera que la economía venezolana se contraiga en 11,9% en 2017, y se proyecta un decrecimiento de su PIB del 4,2% en 2018. Por su parte argentina habría logrado salir de la recesión y vería su PIB crecer en 2,7% en 2017, una significativa recuperación luego de la contracción del 2,2%

que sufrió en 2016. De esta manera América Latina y el Caribe crecerían en 0,9% y 2% en 2018. Es decir, también la región habría salido de la recesión en que la que entró tras la crisis de los precios del petróleo que empezó en 2014.

En seis elementos claves justificó el Banco Mundial (BM) el crecimiento que observará la economía colombiana durante este 2018, el cual fue fijado en 2,9 %, cifra mayor a la estimada por el Ministerio de Hacienda de 2,7 % y superior al 2,34 % de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República. Según el organismo internacional, tras una baja dinámica económica que el año pasado solo habría implicado un crecimiento de 1,8 %, Colombia iniciaría un despegue basado en la moderación de la inflación, lo cual reactivaría el consumo.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

AQUAMAR	SER MARÍTIMA
EDUARDOÑO	TODO MAR

4.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que por tratarse de un servicio especializado la contratación del mismo no se da con frecuencia por parte de otras entidades.

4.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores la Dirección General Marítima no ha adquirido los bienes/servicios exactamente requeridos en el presente estudio, por lo que se analizaron las cotizaciones presentadas por las empresas AQUAMAR S.A & SERMARÍTIMA, el valor promedio se muestra en el Anexo C.

Se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso, los valores incluyen IVA 19%. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones

laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.350.000.oo).**

4.2 FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple

dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: GINRED deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de Asamblea Departamental).

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	FECHA	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	SUB ITEM	FUENTE	REC	SIT	CONCEPTO	AFECTADO EN
58818	04/10 /2018	A	5	1	1	2	0	50		Nación	16	SSF	OTROS SERVICIOS	$20.350.000

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: se evaluará la oferta de menor precio. Se verificará que la oferta económica NO SOPBREPASE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD.

Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, incluido IVA, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

NOTA 1: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI

SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.

NOTA 4. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA 6: el oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 7: el oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

i. Autorización del órgano social correspondiente (los que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato).
ii. PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
iii. Fotocopia documento de identidad: El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.
iv. Certificado de existencia y representación legal: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
v. Carta de presentación: la oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo
vi. CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL el PROPONENTE deberá presentar esta certificación suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses y copia de pila, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del último pago, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la caja de compensación familiar, instituto Colombia de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
vii. COMPROMISO ANTICORRUPCION: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo de la invitación pública.
viii. BOLENTIN DE RESPONSABLES FISCALES: la DIMAR verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
ix. ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS: la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

EL OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el formulario de Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR:

i. DISPONIBILIDAD DE DOS EMBARCACIONES: El oferente deberá acreditar con su oferta que cuenta mínimo con dos embarcaciones que cumplen con las especificaciones y requerimientos descritos en el Anexo Técnico, con la finalidad de evitar inconvenientes en el desarrollo de las actividades de investigación programas por la entidad.
ii. ACREDITACIÓN DE SERVICIO DE A PRESTAR: El oferente deberá presentar con su oferta LICENCIA DE EXPLOTACION COMERCIAL expedida por la Dirección General Marítima, donde acredite que está habilitado para el suministro y prestación de servicios al sector marítimos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º la Resolución No. 0361MD-DIMAR-SUBMERC del 1° de julio de 2015.
iii. MATRÍCULA DE EMBARCACIÓN VIGENTE: El oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE EMBARCACIÓN VIGENTE que acredite que las embarcaciones presentadas para la prestación del servicio están habitadas para servicios especiales, acuerdo lo establecido en el Anexo C de la Resolución No. 415 del 25 de agosto de 2014, expedida por la DIMAR, lo anterior teniendo en cuenta que la actividad a realizar va encaminada a la investigación científico marina.
iv. LICENCIAS DE NAVEGACIÓN: El oferente deberá presentar con su oferta las LICENCIAS DE NAVEGACIÓN DE LA TRIPULACIÓN, las cuales deberán estar vigentes, de acuerdo a la reglamentación emitida por la Dirección General Marítima, en la cual se indique que el personal es idóneo para tripular las embarcaciones presentadas en la oferta.
v. TRIPULACIÓN MÍNIMA: El oferente deberá certificar que la embarcación disponible para la prestación del servicio contará al momento de la realización del servicio con la tripulación mínima de seguridad exigida por la DIMAR, para lo cual deberá presentar con su oferta CERTIFICADO DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD O CERTIFICADO DE MATRÍCULA, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo B – Grupo IX – Servicios Especiales de la Resolución No 415 de agosto 25 de 2014.
vi. El oferente deberá presentar con su oferta los CERTIFICADOS DE SEGURIDAD, CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE Y CERTIFICADO DE NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS expedidos por la DIMAR de las embarcaciones presentadas para la prestación del servicio. El certificado de número máximo de pasajeros se evaluará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo B – Grupo IX – Servicios Especiales de la resolución de la resolución No 415 de agosto 25 de 2014.
vii. El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa que todos los CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LAS EMBARCACIONES ESTAN VIGENTES.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados en los últimos tres (03) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya

sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:
1.- Objeto del Contrato.
2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
4.- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
5.- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., La Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como

proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso**.

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4 en la invitación pública, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros, así:

i) El Proponente debe anexar fotocopia del RUT- Registro Único Tributario. A
ii) El Proponente debe anexar información para el sistema integral de información SIIF-
iii) El Proponente debe anexar Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera no mayor a 30 días, en la que indique el número de su cuenta ahorro o corriente, para efectos del pago del contrato por parte de DIMAR

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5 ,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y hasta su liquidación.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato de prestación de servicios y su vigencia cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia hasta la ejecución del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y que esté vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna,

eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 16. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato. 17. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato. 18. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. 19. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 20. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. 21. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. 22. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. 23. Mantener informada a la Dirección General Marítima - **DIMAR**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 24. Colaborar con la GINRED4,

en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 25. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es profesional en Hidrografía, y viene trabajando hace más de tres (3) años como Hidrógrafo de la Oficina de Barranquilla-SEMAB, el profesional que a continuación se relaciona:

GRADO/ CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	Hedimir Guerrero Ortega	Oficina Hidrográfica Barranquilla	1.129.573 .706	3012084877	HguerreroOrtega@dimar .mil.co

Nota: La persona designada, debe cumplir los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial 15 de 2015:

CUANTÍA	GRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0-3000 SMLMV	Oficial subalterno	
	Personal civil vinculado a nómina o contratista. Profesional, técnico o tecnólogo	Mínimo 02 años

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es profesional en Hidrografía, y viene trabajando hace más de un (1) años como Hidrógrafo de la Oficina de Barranquilla-SEMAB, y actualmente se desempeña como Responsable de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla-SEMAB, el profesional que a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	David García Becerra	Responsable Oficina Hidrográfica - Barranquilla	73.211.142	3147526835	dgarcia@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es CONTADOR viene trabajando hace más de 24 años en la

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y actualmente se desempeña como CONTADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.4 a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD06	AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO	GINRED4	73109996	3206815023	apadilla@dimar.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es Economista especialista en Gestión de Proyectos Públicos y Privados, viene trabajando hace más de un año en el CIOH y actualmente ejecuta el contrato de prestación de servicios como *"ECONOMISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS, COMO APOYO EN LA OPERACIÓN COMERCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4":*

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CONTRATISTA	LAURA AMELIA JARAMILLO RIVERA	ÁREA LOGÍSTICA CIOH	38.554.555	3102103692	ljaramillor@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, por idoneidad y experiencia ya que es Jefe división refrigeración del CIOH y actualmente se desempeña en el área de apoyo- ARAP, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	Pérez Fontalvo Alexander	ARAP	1129569281	3135061505	aperez@dimar.mil.co

Nota: Las personas designadas en los Comités anteriores, deben cumplir los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial 15 de 2015 y concordantes:

CUANTÍA	COMITÉ	GRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0-3000 SMLMV	Técnico	Oficial subalterno o suboficiales	
		Personal civil vinculado a nómina o contratista. Profesional, técnico o tecnólogo	Mínimo 01 año
	Económico	Profesionales en el área de economía, administración de empresas, finanzas, contaduría, ingeniería industrial, matemáticos, logístico administrador	Mínimo 03 años de experiencia

10. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
ANEXO F. COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

CAPITÁN DE NAVÍO HERMANN LEÓN RINCÓN
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE -GERENTE DE PROYECTO-

DAVID GARCIA BECERRA ESTRUCTURADOR TÉCNICO		AMAURY PADILLA CASTILLO ESTRUCTURADOR FINANCIERO	
AMAURY PADILLA CASTILLO ESTRUCTURADOR ECONÓMICO		ELIANA MARCELA GUEVARA ESTRUCTURADOR JURIDICO EDP	
Revisó KAREN LORENA DÍAZ ASESORA JURÍDICA GINRED4			

ANEXO A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Servicio de transporte mediante embarcación cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación de transducer de baja frecuencia, para ser usada como plataforma para el desarrollo de estudios batimétricos del CIOH. Características mínimas que debe tener la embarcación disponible: • Superestructura cubierta, dotada con medios de cierre estancos, los cuales eviten el ingreso de agua a la parte interior de la embarcación, específicamente donde se encuentra la tripulación y el personal de Hidrógrafos. • Material del casco: aluminio o acero naval • Eslora mínima permitida: 13,90 metros • Manga mínima permitida: 3,75 metros. • Calado máximo permitido: 1,40 metros (calados inferiores si son permitidos) • Propulsión: 02 motores con potencia igual o superior a 210 HP, cada uno. • Tipo de proa: recta o lanzada • Tipo de Navegación: navegación costanera • Debe estar matriculada ante DIMAR • Debe contar con letras de llamada Equipos y elementos requeridos a bordo: • Reflectores de Búsqueda • Bombas de achique. • Radio de comunicación VFH • Ecosonda • Sistema de AIS (sistema de identificación automática) • Sistema de navegación GPS • Extintor • Botiquín de primeros auxilios • Camilla con cinturones • Luces de navegación • Pasamanos en la proa, media cubierta y popa para desplazamiento del personal sobre la cubierta de la embarcación, desarrollo de embarco y desembarco de personal	Horas	50		

- Chalecos salvavidas necesario para el personal a bordo
- Aro salvavidas con cabo de recuperación adujado y listo para usar, largo mínimo de 30mts.
- Ancla y sistema de fondeo
- Banderines para señalización
- Demás equipos exigidos por la Capitanía de Puerto de Barranquilla

NOTA 1: La **capacidad de respuesta** una vez recibido el requerimiento del servicio por parte del supervisor del contrato **deberá ser de máximo 24 horas**, sin que esto sea una limitante para la prestación del servicio en un tiempo más corto por cuestiones de seguridad a la navegación.

NOTA 2: Se debe contar con **mínimo dos embarcaciones disponibles** que cumplan con las especificaciones y requerimientos antes descritos, con la finalidad de evitar inconvenientes en el desarrollo de las actividades de investigación programas por la entidad.

NOTA 3: El servicio a prestar deber incluir por cada servicio: **combustible, lubricante, mantenimiento preventivo de los motores y embarcación, repuestos de motor y embarcación y reparación que amerite esta y sus motores.**

NOTA 4: **Si el acople de la embarcación no concuerda con el acople del transducer** de baja frecuencia con que cuenta la oficina de Hidrografía de la DIMAR en la ciudad de Barranquilla, **el contratista deberá efectuar las modificaciones o adaptaciones necesarias en el casco de las embarcaciones** para poder instalar el transducer y poder desarrollar las actividades proyectadas.

NOTA 5: Las embarcaciones deberán contar con **certificado de Matrícula vigente que acrediten que las embarcaciones están habitadas para servicios especiales**, acuerdo lo establecido en el Anexo C de la resolución No 415 de agosto 25 de 2014, expedida por la DIMAR, lo anterior teniendo en cuenta que la actividad a realizar va encaminada a la investigación científico marina.

NOTA 6: Las **licencias de navegación de la tripulación que estará a bordo de la embarcación deben estar vigentes** al momento de la prestación del servicio, en las cuales se indique la idoneidad de estos para tripular las embarcaciones presentadas en la oferta.

NOTA 7: Las embarcaciones deberán contar con el **certificado de Seguridad, Certificado de Capacidad de Combustible y certificado de número máximo de pasajeros expedidos por la DIMAR** para la prestación del servicio. El certificado de número máximo de pasajeros se verificará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo B – Grupo IX – Servicios Especiales de la resolución de la resolución No 415 de agosto 25 de 2014. **NOTA 8: Los Certificados Estatutarios de las embarcaciones deberán estar vigentes**, acuerdo la normatividad marítima colombiana expedida por la DIMAR. **NOTA 9:** Las embarcaciones disponibles para la prestación del servicio deberán contar al momento de la prestación del servicio con la tripulación mínima de seguridad exigida por la DIMAR, de acuerdo con el certificado de dotación mínima de seguridad o certificado de matrícula, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo B – Grupo IX – Servicios Especiales de la resolución No 415 de agosto 25 de 2014.				

CAPITÁN DE NAVÍO HERMANN LEÓN RINCÓN
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE
-GERENTE DE PROYECTO-

S2 David García Becerra
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales		1				5	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso		2					
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		3					
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá		4		5			
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		5					

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO C - ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual = Costo Unitario + Gastos de Personal + Impuestos y gastos contractuales.

Se analizaron las cotizaciones presentadas por las empresas AQUAMAR S.A & SERMARITIMA las cuales tienen experiencia en la venta y comercialización de los bienes objeto del presente proceso, se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%.

Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIOS	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO incluido IVA**	**VALOR TOTAL incluido IVA**	**VALOR UNITARIO incluido IVA**	**VALOR TOTAL incluido IVA**	**VALOR UNITARIO incluido IVA**	**VALOR TOTAL incluido IVA**
Servicio de transporte mediante una lacha cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación del transducer de baja frecuencia.	HORA	50	$ 407.000	$ 20.350.000	$ 407.000	$ 20.350.000	$ 407.000	$ 20.350.000
								$ 20.350.000